MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Programa EMPLEA 2014

Dirección General de Innovación y Competitividad

CONVOCATORIA EMPLEA

El programa **EMPLEA** se encuadra:

- ✓ En el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación

- ✓ Dentro del Programa Estatal de promoción del **Talento y su Empleabilidad**, que es parte
  - ✓ del **Plan Estatal** de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013 – 2016 que, a su vez forma parte de
    - ✓ la **Estrategia Española** de Ciencia y Tecnología y de Innovación en sintonía con
      - ➢ la Estrategia Europea **Horizonte 2020**

Objetivos: Contratación + Formación Indisolublemente ligadas para realizar actividades de I+D+I

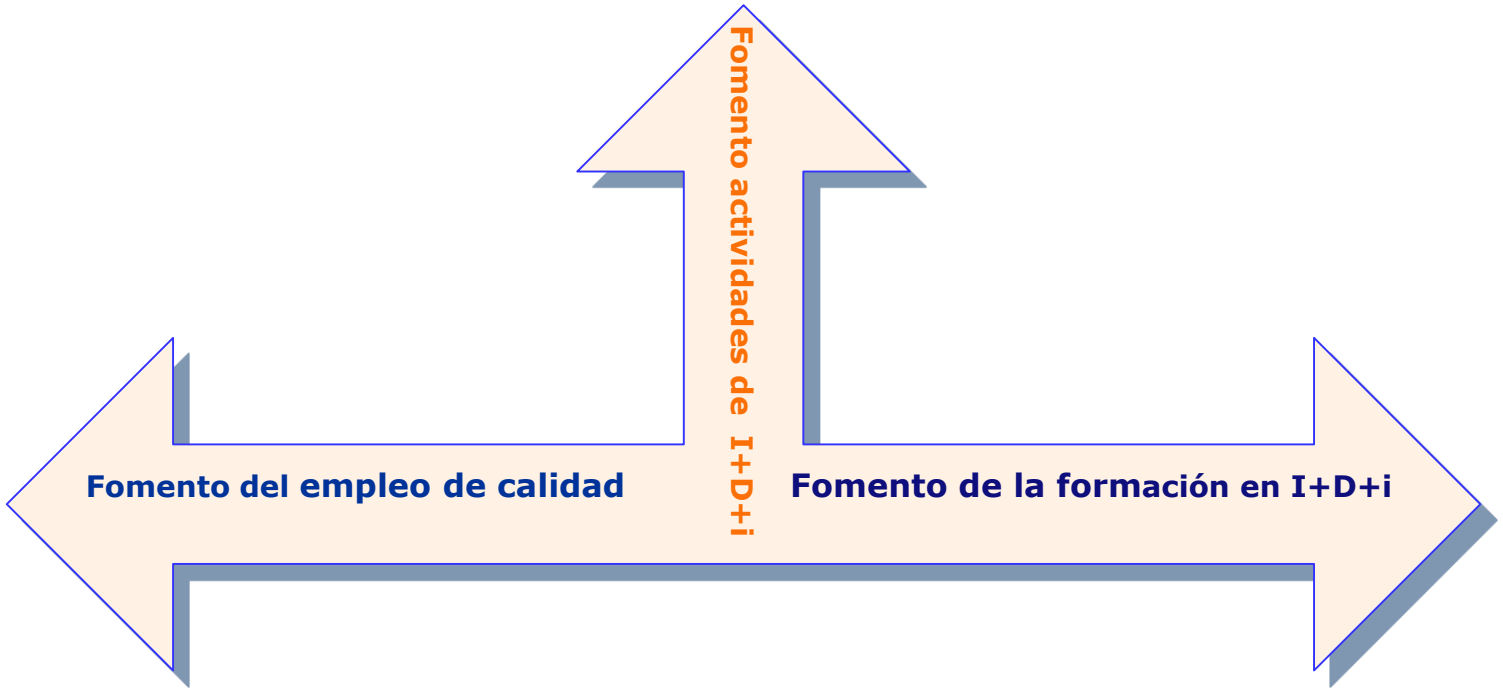

- ✓ **Incentivar la contratación a tiempo completo de personas que realicen actividades de I+D+I.**
- ✓ **Apoyar la investigación y la innovación en España incrementando la competitividad de las empresas españolas.**
- ✓ **Incrementar la formación en actividades de I+D+i, involucrando tanto a las empresas como a los tecnólogos contratados**

CONVOCATORIA EMPLEA: LEGISLACIÓN

- **Bases:**

  Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 .

- **Convocatoria 2015:**

  Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la S.E. de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas EMPLEA para titulados universitarios

- **Normativa comunitaria aplicable:**

  "de minimis" regulada en el Reglamento (CE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE.

- **Régimen de compatibilidad y criterios de acumulación de ayudas**

  - *Ayudas incompatibles con la percepción de otras ayudas para los mismos conceptos financiables*
  - *La suma de los principales de los préstamos concedidos al amparo de esta convocatoria no podrá sobrepasar el total de 190.000 € por entidad beneficiaria y año.*
  - *Las ayudas no podrán superar en ningún caso, ni individualmente ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma entidad, el importe máximo total de 200.000 euros. Este límite aplicará a las ayudas de minimis obtenidas durante un período de tres ejercicios fiscales y se aplica en términos de equivalente bruto de subvención (ESB).*

Principales características:

- **Contratación y Formación** están indisolublemente **ligadas**.
- Los tipos de **beneficiarios y la forma de financiación** son **distintos** entre ellas, lo que permite delimitar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los dos diferentes tipos de beneficiarios
- El nexo de unión que proporciona la unidad de la convocatoria se establece a través de la **función canalizadora** de la ayuda, que recae sobre la **entidad contratante**

EMPLEA -> CONTRATACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE I+D+I

- Se conceden: Ayudas a la CONTRATACIÓN de titulados universitarios **para realizar ACTIVIDADES DE I+D+I**

- **BENEFICIARIOS:**

  Entidades con actividad económica válidamente constituidas y residentes en España

- **CREACION DE EMPLEO DE CALIDAD:**

  Se exige la nueva contratación a tiempo completo de un tecnólogo para realizar actividades de I+D+i sin perjuicio de los derechos del trabajador a la conciliación de vida personal, familiar y laboral. El salario deberá estar por encima del salario mínimo interprofesional.

- **FUNCIÓN CANALIZADORA:**

  La Entidad Contratante proporcionará los medios necesarios y actuará como correa de transmisión entre el centro de formación y el tecnólogo y entre éste y la administración concedente de las ayudas.

- **PRESUPUESTO:** 100.000.000 €

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

EMPLEA -> FORMACIÓN COMO GESTORES DE I+D+I

- **BENEFICIARIOS:**
  Tecnólogos (titulados universitarios) contratados por entidades beneficiarias de las ayudas a la contratación.

- **REALIZACION DE LA FORMACIÓN:**
  Se impartirá en 2016 por un centro de formación de reconocido prestigio
  Su duración será de 265 Horas (40h. presenciales/ resto On-line)

- **CARÁCTER OBLIGATORIO:**
  La formación en gestión en I+D+I es obligatoria. Si el tecnólogo cuenta con una formación en I+D+I similar previa contrato objeto de la ayuda, el órgano instructor podrá autorizar su exención.
  (Podrán existir determinados programas de formación que, de oficio, sean reconocidos como equivalentes por algunos máster de diferentes CC.AA.)

- **FORMA DE LA AYUDA:** Subvención en especie.

- **FINANCIABLE:** Totalidad de costes académicos

- **PRESUPUESTO:** 1.520.000 €

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

EMPLEA -> LA FUNCIÓN CANALIZADORA

- La entidad contratante deberá presentar la solicitud del tecnólogo para recibir la formación obligatoria debidamente autorizada por éste.
  De no hacerlo le será retirada la ayuda.
- La entidad contratante se compromete a facilitar al tecnólogo todos los medios necesarios para la realización de la formación obligatoria (días para formación presencial, horas y medios para la formación on-line, etc.)
  De no hacerlo le será retirada la ayuda.
- La entidad contratante se compromete a servir de vía de comunicación entre el centro de formación y el tecnólogo.
  De no hacerlo le será retirada la ayuda.
- En caso de que el tecnólogo no supere la formación obligatoria sin motivo justificado, la entidad contratante deberá rescindir el contrato laboral suscrito con el tecnólogo y podrá contratar un nuevo tecnólogo que haya realizado previamente una formación equivalente.
  De no hacerlo, le será retirada la ayuda.

EMPLEA -> LA FUNCIÓN DE FORMACIÓN

PAPEL DEL CENTRO DE FORMACIÓN AL QUE SE LE ENCOMIENDA LA FORMACIÓN OBLIGATORIA

- Elaborar y poner los medios para llevar a cabo la formación de todos los titulados beneficiarios de las ayudas
- Informar del seguimiento y grado de aprovechamiento de los titulados tanto a la Administración concedente como a la empresa contratante, beneficiaria de la **ayuda a la contratación**
- Facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos por el alumno al caso concreto de la empresa contratante, beneficiaria de la **ayuda a la contratación**
- Devolver a la Administración los fondos no aplicados por la completa inasistencia del titulado a los cursos de formación

ESQUEMA

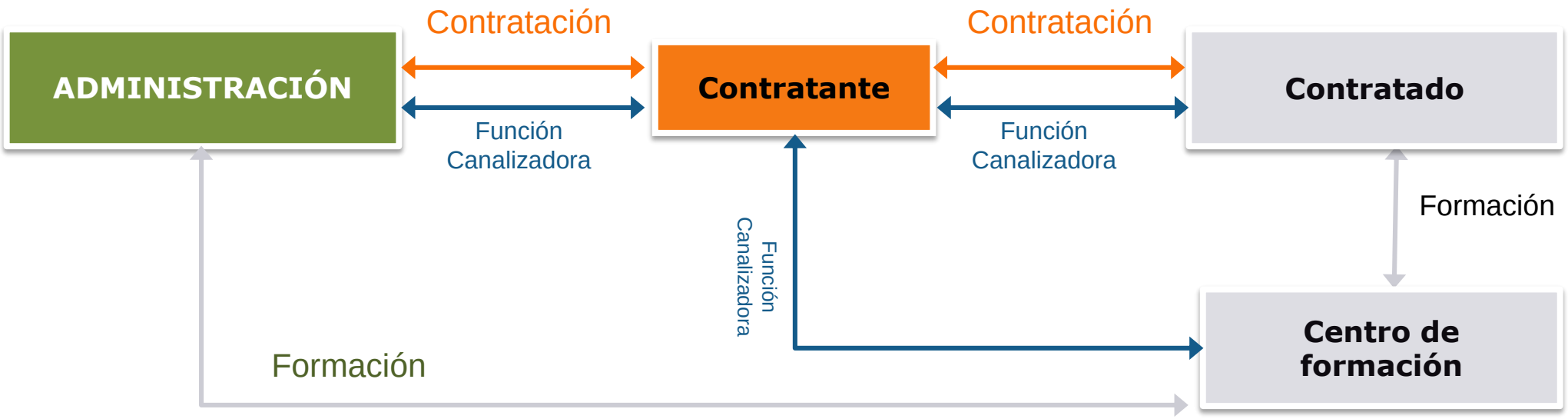

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Repasando detalles … Beneficiarios

- **Podrán ser Beneficiarios de las Ayudas a la Contratación:**

  - ✓ Empresas, incluidas las Spin-off y las JEI
  - ✓ Agrupaciones o Asociaciones Empresariales
  - ✓ Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
  - ✓ Determinadas Fundaciones no vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.
  - ✓ Agrupaciones empresariales innovadoras y Plataformas tecnológicas

Se requiere personalidad jurídica propia, realización de actividades económicas y establecimiento válidamente constituido en España.

-**No podrán** obtener la condición de Beneficiarios de las Ayudas a la contratación, entre otras:

- ✓ Personas Físicas
- ✓ Empresas en Crisis,
- ✓ Las entidades y en particular las empresas, cuya constitución o inicio de actividad sea posterior al primer día del mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Repasando detalles … Contratación

Podrán adquirir la condición de **Tecnólogos** y ser contratados por la entidad beneficiaria de las ayudas a la contratación:

- ✓ Titulados universitarios.
- ✓ Sin vinculación laboral ***previa*** con la entidad contratante
- ✓ La nacionalidad no es un requisito, sí la homologación del título.

Condiciones de contratación exigidas**:**

- ✓ A tiempo completo, salvo excepciones contempladas en convocatoria.
- ✓ Con dedicación exclusiva a las actividades de I+D+I propuestas
- ✓ Duración mínima del contrato: la necesaria para completar el período de ejecución de la ayuda. No hay restricciones de duración máxima pudiendo ser contratos de duración indefinida.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Repasando detalles … Qué se financia?

Los costes elegibles para las **ayudas a la Contratación de Tecnólogos** que realicen tareas de I+D+I son:

- ✓ gastos de personal de cada trabajador contratado
  retribución bruta + cuota empresarial a la seguridad social
  (hasta un máximo de 45.000€ brutos anuales)
- ✓ costes indirectos (aprox. 20% de los dos conceptos anteriores).

La forma de la ayuda será un préstamo al Euribor, y serán beneficiarias las entidades contratantes

Los costes subvencionables para las **ayudas a la Formación de Tecnólogos** contratados mediante ayudas de la convocatoria EMPLEA-2014 por las entidades beneficiarias de las Ayudas a la Contratación son:

- ✓ costes académicos
- ✓ gastos de asistencia (según casos)

La forma de la ayuda será la subvención en especie y el beneficiario es el Tecnólogo. La solicitud la realizará la empresa contratante por cuenta del Tecnólogo.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

EMPLEA 2015: FINANCIACIÓN. LIMITACIONES Y CRITERIOS

PRESUPUESTO FINANCIABLE = PRESUPUESTO PRESENTADO

AYUDA = 100% DEL PRESUPUESTO FINANCIABLE

Para que la contratación propuesta pueda ser considerada financiable, la puntuación total ≥ 50 puntos.

LIMITACIONES

1) Conceptos financiables:

- **gastos de personal** (retribución bruta + cuota empresarial a SS)
- **costes indirectos ≤ 20%** de los **gastos de personal**
- **gastos de personal + costes indirectos ≤ 45.000 €**

2) Exención de garantías:

- **ayuda en forma de préstamo/entidad y año < o = 199.000 €**

3) Concurrencia de ayudas:

- ***MINIMIS***: **ayuda máx.** en ESB a una misma entidad durante 3 ejercicios fiscales **≤ 200.000 €**
- **incompatible** con otras ayudas para los mismos costes financiables

….. Hay que tener en cuenta que

Al objeto de facilitar el proceso de evaluación de las solicitudes, es importante tener en cuenta las orientaciones complementarias para la cumplimentación de la Memoria de actividades de I+D+I.

- Indique claramente la actividad de I+D+I que desempeña la entidad
- Indique claramente la actividad o actividades concretas de I+D+I que va a realizar el tecnólogo
- Indique en qué forma las actividades en las que estará implicado el tecnólogo representan una novedad frente al estado actual de la técnica
- Sea cuidadoso a la hora de rellenar el perfil del tecnólogo que le conviene pero piense que deberá atenerse estrictamente a este perfil a la hora de contratarle
- Sea especialmente cuidadoso en la cumplimentación de los datos económicos y en su caso del plan denegocio
- Aporte **toda** la información y documentación exigida y recuerde que…

*¡sólo podemos evaluar lo que se cumplimenta, **tal y como se cumplimenta**!*

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

EMPLEA 2015 : FINANCIACIÓN. LIMITACIONES Y CRITERIOS

4) Entidad en crisis:

- **no** pueden adquirir la **condición de beneficiario** de acuerdo con directrices comunitarias (2004/C244/02)

5) Entidad en riesgo financiero:

- **"El COMITÉ de EVALUACIÓN podrá limitar el nº de ayudas otorgadas a una misma entidad contratante cuando ésta se haya considerado con riesgo financiero"**(art. 21.3, 21.4 y 21.5 de la convocatoria)

…, un consejo

No dejar la presentación de las solicitudes para el último momento …

…, muchas gracias !!!

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD